



**PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y AL DESARROLLO ARTÍSTICO
2001-2006**

LINEAMIENTOS GENERALES

**Dirección General de Vinculación Cultural
Dirección de Vinculación con Estados y Municipios**

Marzo de 2004.

ÍNDICE

	PÁG.
I. Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico	3
1.1 Antecedentes	3
1.2 Orientación 2001-2006	4
Objetivo general	4
Objetivos específicos	4
Líneas de acción	5
Líneas de trabajo	5
Esquema: Estímulos a la Creación y al Desarrollo Artístico	7
Descripción de las categorías	8
II. Fondo Especial para la Cultura y las Artes	11
2.1 Marco jurídico	11
2.2 Aportaciones	11
2.3 Gestión de recursos adicionales	12
2.4 Estructura operativa	13
III. Comisión de Planeación	14
3.1 Estructura y composición	15
3.2 Funciones	15
3.3 Dinámica de operación	16
3.4 Características de las sesiones de trabajo	18
IV. Plan Anual de Trabajo (PAT)	19
4.1 Esquema general operativo	20
4.2 Gestiones ante el fiduciario BANAMEX	22
V. Comisión Técnica	23
5.1 Composición	23
5.2 Funciones	24
5.3 Dinámica de participación y coordinación	24
VI. Tutores/ Asesores	26
VII. Sugerencias editoriales para la convocatoria	27
ANEXOS. Instrumentos operativos y administrativos	28
A. Distribución general de los recursos	28
B. Distribución de los recursos para los estímulos	29
C. Solicitud de registro de aspirantes a los estímulos	30
D. Observaciones previas al dictamen	34
E. Acta de dictamen	35
F. Informe de avance trimestral del proyecto	36
G. Carta de liberación de compromisos	38
H. Formato para el seguimiento por los tutores	39
I. Formato para el informe de movimiento de la cuenta bancaria puente	40
J. Calendario de ministraciones	41

I. PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y AL DESARROLLO ARTÍSTICO

1.1 Antecedentes

El Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico ha constituido, desde el año de 1993, parte fundamental de la política de descentralización de bienes y servicios culturales impulsada por el CONACULTA. Este programa fue pionero en cristalizar las voluntades de colaboración y coordinación en materia de desarrollo cultural entre los gobiernos estatales y el gobierno federal, puestas de manifiesto en los Convenios Marco signados de manera bilateral.

En el financiamiento del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico intervienen el gobierno federal a través del CONACULTA, por conducto de la Dirección General de Vinculación Cultural, y los gobiernos estatales a través de sus instituciones responsables de cultura (ICGE).

Mejor conocido por su mecanismo financiero y administrativo como Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, el Programa surgió en respuesta a la demanda social por **extender y ampliar las oportunidades para la creación de calidad y el desarrollo artístico en las entidades federativas**, favoreciendo la asignación más equitativa de los recursos y la distribución más equilibrada de los apoyos, tanto en la perspectiva nacional como al interior de los propios estados, con pleno respeto a las características y necesidades del desarrollo cultural de las entidades.

En este sentido, ha representado un complemento significativo e indispensable de los sistemas nacionales de apoyo a la creación artística y cultural, competencia del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA). El Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico ha operado de manera descentralizada —en concordancia con los principios generales, los objetivos y los mecanismos que impulsa el FONCA— bajo la figura de los Fondos Estatales para la Cultura y las Artes (subfondos del fideicomiso nacional).¹

Los acuerdos bilaterales para el financiamiento y desarrollo del Programa se asientan en un Acuerdo Específico de Ejecución y se concretan a partir de la integración de una bolsa de recursos financieros cuyo origen primario son las aportaciones bipartitas proporcionales de cada entidad y de la federación, misma que admite su incremento a través de donaciones de fuentes privadas y de la renovación anual de los compromisos de colaboración y coordinación.

En los primeros años desde su instrumentación, el Programa otorgó sus estímulos exclusivamente a través de convocatoria pública para el apoyo a proyectos de creación en las diversas áreas artísticas y en distintas categorías, bajo bases

¹ A través de un mecanismo de colaboración sin precedentes en la historia cultural de México, el FONCA opera un sistema integral de estímulos a la creación a través de un fideicomiso nacional, en el que la suma de recursos públicos y privados se pone a disposición de la comunidad cultural, entre quienes deciden el destino de los recursos, aplicando exclusivamente criterios de excelencia artística. El propósito es garantizar la plena objetividad en los criterios de selección y el respeto a la libertad de creación.

generales de participación más o menos similares en toda la República. Las categorías originalmente promovidas fueron: Jóvenes Creadores, Creadores con Trayectoria, Desarrollo Artístico Individual (ejecutantes), Grupos Artísticos, Difusión, y Proyectos Culturales de Coinversión. En ciclos subsecuentes algunos subfondos abrieron dentro de su Plan Anual de Trabajo (PAT) otras líneas o cauces de apoyo a la creación y al desarrollo artístico como la editorial, la de formación y la de difusión, no necesariamente ofertadas a través de convocatoria pública pero sí planificadas e instrumentadas bajo principios y acciones más democráticos e incluyentes que otras formas tradicionales, gracias a la estructura operativa de estos fondos: las comisiones de planeación.

A partir del año 2003, con la suscripción del Fondo Especial para la Cultura y las Artes, algunos de los programas de cooperación y colaboración que operaban bajo la figura de fondos mixtos fueron integrados en un único instrumento jurídico; sin embargo, su operación financiera y administrativa se mantiene autónoma y regida bajo sus lineamientos y reglas de operación particulares. Este es el caso del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico.

1.2 Orientación 2001-2006

Objetivo general

Promover el desarrollo cultural del país, combinando los esfuerzos y recursos que el Estado, la sociedad civil y la comunidad artística dedican a estimular la creación artística y cultural **de calidad**.

Objetivos específicos

- Desarrollar el potencial del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico como instrumento para apoyar el trabajo profesional de artistas y creadores culturales de calidad.
- Equilibrar el financiamiento destinado a grupos, colectivos y pequeñas empresas o el previsto para el desarrollo de proyectos y procesos culturales en relación con los apoyos destinados a propósitos de desarrollo individual.
- Alentar una mejor distribución geográfica (desconcentración) de los proyectos presentados y de los recursos otorgados a su financiamiento.
- Favorecer más aquellos proyectos relacionados con la ejecución y áreas poco favorecidas (equilibrio de oportunidades).
- Abrir espacios y generar opciones para la formación y la profesionalización del trabajo creativo, así como para la creación de públicos.
- Procurar que el quehacer de los artistas y creadores culturales apoyados por el Programa sea conocido por la sociedad.

- Promover que los apoyos destinados a la difusión del patrimonio tengan una mayor coincidencia con aquellos que son prioritarios para las comunidades y el estado.
- Garantizar una participación más amplia de actores en comisiones de planeación y en comisiones dictaminadoras, fortaleciendo la pluralidad y la diversidad de puntos de vista.
- Promover el ejercicio del diagnóstico y la reflexión permanentes que integre a los diversos actores de la comunidad cultural en el diseño de políticas y estrategias pertinentes a las necesidades de desarrollo cultural de los estados, con una mayor articulación entre sí y con las políticas nacionales.
- Alentar la gestión para la obtención de recursos financieros públicos y la apertura de nuevas fuentes de financiamiento privado para fortalecer el instrumento financiero del Programa.
- Animar el desarrollo profesional de los artistas y creadores culturales de calidad de los estados en el ámbito nacional y vincular proyectos artísticos estatales con los municipales y de otras regiones.

Líneas de acción

- Garantizar que el Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico sea un instrumento de colaboración y concertación entre los estados y la federación, para apoyar el trabajo de los creadores y artistas en las diferentes disciplinas, a fin de propiciar mejores condiciones para la contribución de las comunidades de creadores y productores artísticos al desarrollo cultural del país.
- Diversificar gradualmente los estímulos a la creación artística a través del apoyo a la producción, la edición y la difusión de obras, así como a la capacitación artística, y alentar la participación de los artistas para dar a conocer los resultados obtenidos.

Líneas de trabajo

- Estímulos a la creación y al desarrollo artístico, en diversas categorías y modalidades acordes con la nueva orientación del Programa y a las líneas de acción señaladas.
- Capacitación y formación artística tendiente a la profesionalización.
- Producciones escénicas.
- Difusión de los creadores y sus obras.
- Difusión del patrimonio cultural.
- Ediciones.

La línea de trabajo central del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico seguirá siendo la de los estímulos a la creación y al desarrollo artístico (por convocatoria pública). Respecto a las demás, las Comisiones de Planeación en cada estado determinarán cuáles de ellas promoverán a través de su Plan Anual de Trabajo.

La distribución de los recursos por línea de trabajo deberá hacerse atendiendo a las necesidades del desarrollo cultural de la entidad particular y con base en la política estatal de cultura. Los estímulos y apoyos deberán asignarse bajo criterios y principios de legalidad, democracia y transparencia. No obstante, **salvo la línea de estímulos a la creación y al desarrollo artístico, los diversos rubros no necesariamente serán promovidos a través de concurso por convocatoria pública, sino mediante la planificación preliminar del Plan Anual de Trabajo, en la que se definirán techos financieros (distribución general de los recursos) y procedimientos.**

Respecto a los estímulos a la creación y al desarrollo artístico, en la siguiente página se identifican las categorías que se recomienda promover en consecuencia de la orientación 2001-2006 del Programa (ver el esquema y la breve descripción de las categorías).

Se podrá observar que dichas categorías se han clasificado en dos: estímulos a la creación y estímulos al desarrollo artístico. Como se señaló anteriormente, la convocatoria pública de estas categorías no excluye la posibilidad de planificar otros programas específicos que atiendan tanto el estímulo a la creación como el desarrollo artístico. Por ejemplo, la concertación de acciones de capacitación artística o para la difusión de obra de creadores en las diversas disciplinas. **Lo que no se debe perder de vista es el objeto central de este programa: el estímulo a la creación y al desarrollo estrictamente artísticos**, evitando traslapar los campos temáticos y competencias con otros programas y fondos como los dedicados al fomento del libro y la lectura, el desarrollo cultural infantil, las culturas populares, por ejemplo.

Esquema. Estímulos a la Creación y al Desarrollo Artístico

Estímulos a la Creación		
Objetivo: brindar mejores condiciones para la creación		
Énfasis en lo individual	CATEGORÍAS BÁSICAS a) Jóvenes (o nuevos) creadores b) Creadores con trayectoria c) Desarrollo artístico individual d) Difusión del patrimonio cultural e) Proyectos culturales de coinversión	Convocatoria Pública “no hay estímulo sin proyecto, no hay estímulo sin dictaminación”

Estímulos al Desarrollo Artístico		
Objetivo: otorgar mejores condiciones para la autosustentabilidad de los proyectos		
Énfasis en lo colectivo	f) Grupos artísticos-difusión (creación de públicos) g) Apoyo a producciones escénicas (música, danza y teatro) h) Formación artística profesional (no formal) i) Programa de Publicaciones j) Difusión de los creadores y su obra - Difusión de los beneficiarios - Exposiciones colectivas o individuales	Convocatoria pública Convocatoria pública Proyectos que incluyan tutoría profesional y difusión Propuestos por la Comisión de Planeación o por convocatoria pública Por convocatoria pública o propuestos por la Comisión de Planeación constituida en Comisión Editorial o por una Comisión Editorial constituida ex profeso Programación acordada por la Comisión de Planeación Convocatoria pública

Descripción de las categorías

▪ **Estímulos a la Creación** (Categorías Básicas)

a) Jóvenes creadores

Estímulos destinados a fomentar el desarrollo de la creatividad en artistas de entre los 18 y los 35 años de edad; que sean originarios o radiquen en el estado; y que presenten propuestas relevantes en las áreas de letras, artes visuales, artes plásticas, arquitectura, teatro, danza y música. El monto del estímulo será fijado por la Comisión de Planeación de acuerdo con la disponibilidad de recursos existentes en el Fondo.

Otra modalidad la constituye la categoría de “Nuevos creadores”, en la que no se requiere una edad mínima o máxima para participar, sino que considera a creadores con poca trayectoria con independencia de su edad.

b) Creadores con trayectoria

Reconocimiento al quehacer intelectual y artístico de creadores de cualquier edad, que cuenten con obra de reconocido prestigio. Se otorga como un aliciente para la ampliación y difusión de su trabajo. El creador deberá ser originario o radicar en el estado. Esta categoría otorga estímulos a escritores, artistas plásticos, arquitectos, dramaturgos, coreógrafos y compositores. El monto del estímulo será fijado por la Comisión de Planeación de acuerdo con la disponibilidad de recursos existentes en el Fondo.

c) Desarrollo artístico individual (ejecutantes)

Promueve el desarrollo profesional de actores, escritores, artistas plásticos, bailarines, instrumentistas, etcétera. El Fondo Estatal brinda apoyos para la realización de proyectos que propongan acciones de revalorización, rescate o difusión de los diferentes géneros artísticos. De esta manera se atiende preferentemente aquellos que se relacionen con la búsqueda de nuestras raíces así como aquellos que fomenten el desarrollo de vanguardias culturales y artísticas. El monto del estímulo será fijado por la Comisión de Planeación de acuerdo con la disponibilidad de recursos existentes en el Fondo.

d) Difusión del patrimonio cultural

Tiene el propósito de fomentar el desarrollo de proyectos individuales o colectivos de investigación, producción y diseño de materiales escritos, gráficos, audiovisuales o electrónicos, que difundan ante amplios sectores de la población las más diversas manifestaciones del patrimonio artístico y cultural, histórico, arquitectónico, arqueológico y otras expresiones culturales de cada una de las entidades federativas. Se promoverá la vinculación de esta categoría con aquellos temas o aspectos del patrimonio cultural que sean prioritarios en las políticas culturales institucionales del estado, así como que el producto elaborado tenga las

características necesarias para una real incidencia ante públicos extensos. El monto del apoyo es designado por la Comisión de Planeación de acuerdo con la disponibilidad de recursos existentes en el Fondo, así como a la viabilidad del producto.

e) Proyectos culturales de coinversión

Apoyo a proyectos presentados por individuos o grupos artísticos que tengan previamente concertado el respaldo de otras fuentes de financiamiento. El monto del apoyo lo designa la Comisión de Planeación de acuerdo con la disponibilidad de recursos existentes en el Fondo.

▪ **Estímulos al Desarrollo Artístico**
(Categorías)

f) Grupos artísticos- difusión (creación de públicos)

Apoyo a la difusión del trabajo de grupos y compañías consolidados e independientes, para la presentación de una de sus obras ya puestas o programa artístico montado en las disciplinas de teatro, danza y música. Los lugares y fechas de presentación serán acordados y coordinados por la ICGE. Las propuestas que concursen deberán ser relevantes y viables considerando que serán presentadas en plazas o espacios no convencionales y que se pretende beneficiar a públicos amplios. El monto del estímulo será fijado por la Comisión de Planeación de acuerdo con la disponibilidad de recursos existentes en el Fondo.

g) Apoyo a producciones escénicas (música, danza y teatro)

Tiene por objeto el apoyo a la producción de obras teatrales, coreográficas y escénico-musicales que resulten viables y de interés para el desarrollo cultural de la entidad. Como parte del estímulo, los grupos, compañías, solistas (acompañados de un ensamble) de la entidad, podrán participar con un solo proyecto de producción escénica o repertorio, que contemple su presentación pública en un plazo máximo de seis meses a partir de la primera ministración. Los lugares, fechas y condiciones para las presentaciones serán acordadas y coordinadas por la ICGE. El estímulo otorgado deberá ser suficiente para cubrir el presupuesto total de la producción.

h) Formación artística profesional (no formal)

Se propone estimular la formación y la capacitación de los artistas de la entidad y elevar su calidad y nivel profesional a través de distintas opciones de formación no formal (talleres, diplomados, cursos, seminarios, etcétera). El monto y las condiciones serán determinados por la Comisión de Planeación de acuerdo con la disponibilidad de recursos existentes en el Fondo y a las necesidades del desarrollo cultural de la entidad. Cabe destacar, por ejemplo, que algunas entidades dan prioridad a la profesionalización vinculada a instituciones educativas de prestigio y otras restringen el apoyo a estudios en el extranjero. Asimismo, existen matices y variantes relacionadas con otros proyectos y programas institucionales estatales.

i) Programa de publicaciones

Se propone apoyar la producción de obra terminada inédita o agotada de artistas, intelectuales e investigadores, cuya edición resulte relevante para el acervo cultural del estado y que no duplique los esfuerzos del trabajo editorial de la ICGE. Las condiciones y montos serán establecidos por la Comisión de Planeación y las obras apoyadas serán seleccionadas por una comisión técnica constituida en Comisión Editorial. Puede ser apoyado por convocatoria pública o mediante propuesta del Coordinador del Fondo ante la Comisión de Planeación (editorial). Una línea de trabajo editorial la constituye la convocatoria para el apoyo a revistas literarias independientes.

j) Difusión de los creadores y sus obras

Tiene por objeto promover de manera amplia y regular la creación artística de la entidad, no sólo los creadores y proyectos apoyados de manera directa por el Fondo Estatal, sino aquellas que se consideren de interés público, por ejemplo, exposiciones individuales o colectivas, ciclos, muestras, presentaciones, etcétera. Se buscará su vinculación estrecha a los programas institucionales tales como festivales artísticos estatales o regionales. Los apoyos serán programados por la Comisión de Planeación y, en algunos casos, serán derivados de convocatoria pública.

II. FONDO ESPECIAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES Y PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y AL DESARROLLO ARTÍSTICO

El Fondo Especial para la Cultura y las Artes constituye el mecanismo financiero y administrativo, entre otros programas de colaboración y coordinación, del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico. Desde su instrumentación en el año 2003, substituye —en tanto mecanismo— al “fondo estatal para la cultura y las artes”, por lo que se recomienda promover una paulatina identificación con énfasis en el programa y no en el instrumento.

2.1. Marco Jurídico

- El **Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo y Descentralización de Bienes Culturales y Artísticos** signado entre el gobierno federal, a través del CONACULTA, y cada una de las entidades federativas del país representadas por sus respectivas instituciones culturales.
- El Acuerdo Específico de Ejecución del **Fondo Especial para la Cultura y las Artes** de la entidad respectiva, signado entre la federación y el estado.

El documento jurídico del Fondo Especial para la Cultura y las Artes pone de manifiesto la voluntad de la federación y de cada entidad participante de consolidar los programas contemplados en el mismo, a partir de las **metodologías** o reglas de operación específicas a cada uno de estos programas, mismas que se integran al documento jurídico mediante el **Anexo Único**.

En el caso particular del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico, corresponde a la Dirección General de Vinculación Cultural establecer dicha metodología con base en los lineamientos generales del programa, así como de la experiencia del trabajo antecedente y coordinar los esfuerzos de colaboración con las entidades para su adecuada instrumentación y supervisión.

2.2. Aportaciones

El día 1° de marzo de 1989 el CONACULTA, como mandante, celebró con el Banco Nacional de México, como institución mandataria, un Contrato de Mandato irrevocable para constituir el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA). Desde esa fecha, todos los Acuerdos de Ejecución celebrados entre los gobiernos de los estados y la federación para el desarrollo de programas específicos a través del mecanismo de Fondo norman el ingreso al fideicomiso nacional, el FONCA, de las diversas aportaciones económicas que efectúen, tanto las partes firmantes, como aquellas que provengan de donaciones de la sociedad civil o de la iniciativa privada.

El 6 de septiembre de 2000 el CONACULTA, Nacional Financiera, S. N. C., y Banco Nacional de México, S.A., suscribieron un Convenio de Sustitución de Mandatario en el Contrato de Mandato que instituyó al FONCA. A través de este convenio, las partes acordaron que Banco Nacional de México, S.A. asumiría los

derechos y obligaciones como institución mandataria del contrato celebrado el 1° de marzo de 1989.

Bajo el esquema del Fondo Especial para la Cultura y las Artes del Estado, las aportaciones federal y estatal para el Programa ingresarán a un contrato autónomo de los otros programas integrados al Fondo Especial del estado en el fideicomiso nacional del FONCA en BANAMEX; tanto aquellos procedentes de nuevas aportaciones, como aquellos remanentes de la operación previa o los procedentes de donativos privados.

El flujo de recursos se realizará en función de la normatividad y la metodología establecida de conformidad con el FONCA y el fiduciario (BANAMEX), a través de una cuenta bancaria de cheques local o “puente”, manejada desde el estado.

Las aportaciones estatal y federal se llevarán a cabo inmediatamente a la suscripción del documento jurídico y se comprobarán mediante las fichas bancarias de los depósitos respectivos. Es indispensable que el documento jurídico del Fondo Especial para la Cultura y las Artes haya sido signado de manera autógrafa por la totalidad de las autoridades estatales y federales que correspondan —en ese orden— para que el CONACULTA esté en condiciones de efectuar su aportación.

2.3. Gestión de recursos adicionales

- Los donativos que se reciban como aportaciones a los respectivos programas adscritos al Fondo Especial para la Cultura y las Artes serán deducibles del impuesto sobre la renta, de conformidad con la autorización concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, según oficio Núm. 325-SAT-IV-E-1171, de fecha 2 de abril de 1998.
- Los donativos que se reciban en el Fondo Especial serán a título gratuito, por lo cual el donante no podrá recibir contraprestación alguna por el donativo otorgado, salvo determinar el destino de su aportación.
- Los donativos que se otorguen al Fondo Especial para cualquiera de los programas establecidos en este deberán ser depositados en la cuenta número 10886-1 del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, para su registro y posterior transferencia al Fondo Especial.
- El FONCA expedirá el recibo deducible del I.S.R. por el monto total del donativo otorgado de conformidad con la autorización concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El trámite para la expedición de recibos deducibles del impuesto sobre la renta por los donativos otorgados al Fondo Especial, deberá efectuarse por conducto de la institución de cultura del gobierno del estado y de la Dirección General de Vinculación Cultural ante el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.
- El Fondo Especial podrá recibir también donativos en especie, para lo cual el FONCA podrá expedir el recibo deducible del I.S.R. por dicho donativo. Al término

del programa o a la cancelación del Fondo Especial, los donativos otorgados en especie a éste deberán ser puestos a disposición del FONCA.

- Para el ejercicio de los recursos otorgados vía donativos, la comprobación del gasto deberá realizarse a nombre del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (R.F.C.: CNC 881207 TN3) y los comprobantes del mismo deberán ser entregados a dicho Fondo. La Dirección fiscal del FONCA es Hamburgo N° 115, Col. Juárez, C. P. 06600, México, D. F.
- La información del donante que se requiere para el trámite del recibo deducible es la siguiente: nombre o razón social, domicilio fiscal, R.F.C. con homoclave, copia de la ficha del depósito de su donativo o facturas originales —expedidas a nombre del FONCA— por su donativo en especie.

2.4. Estructura operativa

Es inherente al mecanismo del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico que en su estructura operativa participen dos instancias de carácter ciudadano:

- **Una instancia propiamente operativa, la Comisión de Planeación**, bajo cuya responsabilidad se encuentra la planeación, ejecución y supervisión del Programa de una entidad, en sus distintas líneas de trabajo.
- **Una instancia dictaminadora** de los proyectos e iniciativas que aspiran a recibir un apoyo del Programa en una entidad y que son otorgados por convocatoria pública: la **Comisión Técnica**, la cual asumirá las decisiones sobre la asignación de los estímulos con base en la calidad de las propuestas y su pertinencia al desarrollo cultural de la entidad.

III. COMISIÓN DE PLANEACIÓN

La normatividad específica al Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico establece la integración de una Comisión de Planeación como órgano de administración de sus recursos. Sus funciones derivan de una principal, que es la elaboración de un Plan Anual de Trabajo para el desarrollo de los objetivos del Programa y, por consiguiente, implica el acuerdo de sus líneas de trabajo (estímulos por convocatoria, formación, difusión, publicaciones, etcétera) y la consecuente distribución general y particular de los recursos.

Al constituirse la bolsa de recursos o presupuesto específico al Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de una entidad, a partir de las aportaciones bipartitas de los gobiernos estatal y federal, las instituciones como tales, en este caso la institución de cultura del gobierno del estado (ICGE) y el CONACULTA, pasarán a formar parte de este cuerpo colegiado de administración y operación que constituye la Comisión de Planeación, de manera tal que sus respectivas competencias, atribuciones y facultades institucionales serán puestas al servicio de la adecuada planeación, ejecución y supervisión del Programa, en el marco de las directrices establecidas al efecto.

El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), así como los distintos programas dedicados al estímulo a la creación que éste tiene por finalidad, están orientados bajo el principio central de propiciar la inserción social en su ámbito de decisión y operación; y a este mismo principio obedece la instalación de la Comisión de Planeación.

Esta forma de operación lleva a la práctica, entre otros de igual relevancia, los propósitos de transparentar los mecanismos de asignación de recursos al desarrollo de proyectos de fomento cultural, eliminando la subjetividad en los criterios de asignación y anteponiendo los de calidad, pertinencia y equidad.

Las Comisiones de Planeación son legítimamente democráticas en la medida en que sus miembros son personas con una trayectoria de compromiso de buena voluntad hacia el desarrollo artístico y cultural de sus comunidades y regiones; que se involucran de manera desinteresada en la exploración de las necesidades de este desarrollo y aportan su conocimiento y experiencia a la instrumentación de vías de atención a estas necesidades, en colaboración con las instituciones responsables.

Si bien los miembros son invitados a colaborar en las Comisiones de Planeación por las ICGE en reconocimiento pleno de esta trayectoria, sus decisiones como cuerpo colegiado no son subordinadas en modo alguno a los criterios institucionales sino al beneficio de las comunidades a las que representan y al de los propósitos del Programa en el estado. Todo cargo en la Comisión de Planeación es de carácter honorario.

3.1. Estructura y composición

La Comisión de Planeación está integrada —como mínimo— por un grupo de siete a nueve personas:

- Un coordinador: el titular de la ICGE, quien es el representante designado por el Ejecutivo Estatal.
- Un secretario técnico: algún miembro del personal de la misma institución, que apoye el trabajo operativo del Programa y quien tiene voz sin voto en las decisiones de la Comisión.
- De tres a cinco destacados intelectuales o artistas originarios o residentes del estado.
- Un representante de la iniciativa privada estatal, que contribuya a alentar y orientar la gestión de recursos adicionales para el Programa.
- Un representante del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, quien será designado por el titular de la DGVC.

3.2. Funciones

- Elaborar el plan anual de trabajo (PAT) del Programa, con base en las líneas de trabajo aprobadas para su operación y asentadas en un acta de acuerdos.
- Determinar la distribución general del presupuesto por líneas de trabajo o programáticas, de la cual enviará copia, junto con el acta de acuerdos correspondiente, al ejecutivo fiduciario de BANAMEX.
- Difundir hacia la comunidad la información relativa a los programas a que se destinarán los recursos del fondo y publicar en la prensa local las convocatorias correspondientes a los estímulos a la creación y al desarrollo artístico en todas sus categorías así como los dictámenes aprobatorios resultantes.
- Designar a los miembros de la comunidad artística e intelectual que integrarán la Comisión Técnica (dictaminadora) de los estímulos otorgados por convocatoria pública.
- Elaborar el acta sobre los acuerdos de cada reunión.
- Convocar, en el caso que se juzgue necesario, a un representante del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) o del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) para efectuar un dictamen especializado de uno o varios de los proyectos concursantes.
- Proporcionar a los candidatos a los estímulos a la creación y al desarrollo artístico la asesoría necesaria para la presentación e inscripción adecuada de sus proyectos.

- Recibir, organizar, clasificar y entregar oportunamente los trabajos concursantes a los miembros de la Comisión Técnica.
- Elaborar el calendario de asignación de recursos conforme a las necesidades de los proyectos autorizados y gestionar ante el fiduciario su ministración.
- Designar tutores o hacer las funciones de tutoría de los proyectos aprobados.
- Supervisar el desarrollo de los proyectos aprobados y retirar los apoyos a quienes no cumplan con los compromisos pactados en el convenio correspondiente.
- Integrar los informes periódicos de avance programático y presupuestal de los programas y proyectos aprobados.
- Integrar el informe anual sobre el desarrollo del ciclo.
- Supervisar que los recursos destinados para estimular la creación y el desarrollo artísticos se programen y se utilicen exclusivamente para cumplir este objetivo, en apego a lo consignado en el Acuerdo Específico de Ejecución correspondiente.
- Entregar oportunamente al representante del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes la información relativa a: los proyectos concursantes, los proyectos ganadores, la descripción de los proyectos beneficiados, breves fichas curriculares sobre los beneficiarios, la relación de los miembros de las comisiones de Planeación y Técnica y toda aquella información que sea de utilidad para un seguimiento adecuado de la operación del Programa.
- Desarrollar una amplia campaña de sensibilización que difunda los objetivos y proyectos del Programa, sus logros y alcances, y que estimule a la iniciativa privada a realizar aportaciones adicionales de recursos.
- Gestionar ante el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, por intermedio de la DGVC, los recibos de deducción del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las aportaciones que realicen los particulares en apoyo al Programa.

3.3 Dinámica de operación

- La Comisión de Planeación es designada para ejercer sus atribuciones por el período de dos años, pudiendo ser renovada —por invitación del Coordinador— para un período similar.

La experiencia operativa indica que es adecuado alternar en cada nuevo período operativo la participación de nuevos miembros con algunos de los anteriores. Asimismo, resulta particularmente funcional el que la coordinación de la Comisión de Planeación esté a cargo del titular de la ICGE en la medida en que éste, siendo un mecanismo y no una estructura, deberá apoyarse en la infraestructura de la institución estatal y su personal operativo.

- La Comisión de Planeación sesionará de manera ordinaria cuatro ocasiones por año y puede convocar con seis días de anticipación a reunión extraordinaria, cuando así se requiera.
- Para llevar a cabo una reunión de Comisión de Planeación, debe ser convocada por el Coordinador o, de manera extraordinaria, por cualquiera de sus miembros.
- En las reuniones deberá estar presente el 50% más uno de sus integrantes (*quórum legal*), entre los cuales deben encontrarse el Coordinador, el Secretario Técnico y el representante del CONACULTA.
- Las sesiones serán conducidas por el Coordinador o, por delegación, por el Secretario Técnico, quien en estos casos contará con voto.
- Las resoluciones adoptadas por esta Comisión deben ser aprobadas por mayoría de votos.
- A excepción del Secretario Técnico, cuando el Coordinador esté presente, todos los miembros de la Comisión tienen voz y voto.
- En cada sesión debe levantarse un acta de las resoluciones y acuerdos, así como presentar el informe programático y financiero del período entre sesiones.
- Cuando la Comisión de Planeación sea renovada, así como en la sesión inicial de cada ciclo de operación, el Coordinador deberá explicar a los integrantes los **lineamientos generales del programa** y entregar a los miembros el documento relativo, para el conocimiento pleno del mismo y de la normatividad aplicable al Programa. Asimismo, la reinstalación de la Comisión de Planeación se asentará en el acta de su primera reunión.
- A excepción de los representantes de las instituciones —ICGE y CONACULTA— los demás integrantes no podrán enviar representantes, ya que son invitados a participar por sus méritos de manera personal.
- Los integrantes ciudadanos de la Comisión de Planeación no podrán ser funcionarios o empleados de la ICGE.
- Si el Plan Anual de Trabajo lo requiere, podrán ser invitados a participar en las sesiones de trabajo funcionarios de la ICGE, quienes contarán con voz pero no con voto; y no podrán firmar en las actas como integrantes de la Comisión de Planeación sino como invitados asistentes.
- Cualquier modificación en la estructura o composición de la Comisión de Planeación deberá ser formalizada en el acta de sesión que corresponda.
- En los casos en los que el representante nombrado por el CONACULTA delegue su participación, el personal comisionado contará con voz y voto en la sesión pero no

firmará el acta, la cual deberá ser signada posteriormente por el representante nombrado para estar en conocimiento y avalar los acuerdos.

- En los casos en que sean los propios miembros de la Comisión de Planeación quienes ejerzan la labor de tutoría sobre los proyectos de los beneficiarios, no podrán recibir remuneración alguna por su colaboración.

3.4 Características de las sesiones de trabajo

- Tendrán un carácter ejecutivo y resolutivo.
- El Secretario Técnico acordará con el Coordinador la sustancia y la agenda de cada reunión, para apoyar su organización.
- Los miembros de la Comisión de Planeación conocerán anticipadamente el orden del día y recibirán además los materiales de apoyo sobre los asuntos a tratar, de manera que se promueva que las deliberaciones y resoluciones cuenten con los sustentos necesarios y se agilice el trabajo.
- El orden del día invariablemente deberá contemplar, entre los asuntos que se vayan a tratar, los correspondientes a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, al informe programático, al informe financiero del Fondo, un punto de asuntos generales y otro para aquellos de carácter particular.
- Se elaborará un acta de cada reunión, misma que consignará los acuerdos y las resoluciones cuantitativas y cualitativas de la Comisión y que deberá ser firmada por los miembros que hayan asistido a la sesión, así como conocida por todos.

IV. PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT)

El Plan Anual de Trabajo constituye la parte medular – administrativa y operativa- del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico. La planeación, ejecución y supervisión del PAT es la responsabilidad central de la Comisión de Planeación.

La pertinencia y eficacia que este Programa signifique para el desarrollo cultural de una entidad dependerá en buena medida de los perfiles adecuados de los miembros de la Comisión de Planeación, de la pluralidad de su composición, de la dinámica de participación que se logre entre los miembros ciudadanos y las instituciones culturales involucradas, así como del compromiso social que cada integrante y la Comisión en su conjunto asuman frente a la comunidad.

A la Comisión de Planeación atañe potenciar las posibilidades del Programa mediante su participación activa en las decisiones programáticas y administrativas y en la vigilancia estrecha de las diferentes fases y aspectos de su operación. Ello implica, de inicio, conocer a fondo la vocación y características generales del programa y buscar su incidencia favorable en el desarrollo cultural particular del estado.

La participación de los miembros ciudadanos no puede limitarse a validar los términos y cláusulas de un grupo de convocatorias ya preestablecidas, por mucho que éstas mantengan su vigencia. Tampoco se restringe a recibir informes más o menos periódicos y someros sobre la aplicación de los recursos del Programa y los porcentajes de avance de los beneficiarios.

La injerencia de la Comisión de Planeación en el desarrollo del Programa será muy relativa si ésta no ejerce sus atribuciones y responsabilidades como un cuero colegiado, de composición plural, en el que los ciudadanos y las instituciones participan en condiciones de equilibrio.

En consecuencia, el adecuado diseño y ejecución del Plan Anual de Trabajo (PAT) del Programa implicará necesariamente los siguientes elementos, competencia de la Comisión de Planeación:

- Conocimiento de las políticas estatal y nacional de cultura y de los programas institucionales de desarrollo cultural.
- Apertura e interacción permanente con la comunidad cultural y con los diversos movimientos y expresiones de la cultura, especialmente local.
- Ejercicio regular de diagnóstico sobre las condiciones y necesidades del desarrollo cultural en el estado, con vistas a la
- Planeación (financiera y programática) integral del PAT, en congruencia con las políticas estatal y nacional de cultura y en articulación con otros programas e iniciativas institucionales.
- Seguimiento estrecho y puntual del desarrollo programático y administrativo del Programa, con énfasis en la supervisión o tutoría a los beneficiarios.
- Evaluación sistemática del Programa y sus resultados, en los diversos aspectos que involucra, aportando elementos para su readecuación en el marco de los lineamientos generales establecidos.
- Difusión permanente de los creadores y sus obras.

Es pertinente hacer hincapié en la importancia de la planeación integral programática y financiera, la cual deberá contemplar, de inicio, la definición de la totalidad de líneas temáticas que atenderá el Programa, la distribución general de recursos a cada línea temática (techos financieros) y la distribución particular a cada categoría (cuando se trate de estímulos por convocatoria), así como el establecimiento de un cronograma de flujo de recursos que deberá considerar —además de los rubros programáticos— los siguientes:

Aspectos administrativos

- Memoria de beneficiarios
(puede establecerse dentro de la línea de trabajo de difusión de los creadores).
- Difusión y orientación para el Programa
(capacitación para la presentación de proyectos, inserciones de prensa, folletos, envíos, etcétera).
- Encuentros o muestras de beneficiarios
(puede insertarse en la línea de trabajo de difusión de los creadores).
- Proceso de dictamen por la Comisión Técnica
(hospedaje, alimentación, transportación, estímulos a jurados)
- Seguimiento de proyectos
(compensación económica para tutores o supervisores de los beneficiarios)

La Comisión de Planeación podrá aplicar hasta el cinco por ciento del presupuesto anual en los gastos operativos que implique el desarrollo del programa. Para ello, deberá considerar este porcentaje en la fase de planeación y asentarlo en los documentos correspondientes (actas y presupuestos). Habrá que precisar previamente los conceptos específicos que son considerados un gasto operativo (envíos por mensajería, teléfono, papelería, servicio de café durante las sesiones de planeación, etcétera. Queda estrictamente prohibida la adquisición de equipos).

4.1 Esquema general operativo²

1.	Primera reunión de la Comisión de Planeación (Planeación general. Lineamientos generales del Programa. Instalación de la Comisión de Planeación. Distribución general de los recursos por líneas de trabajo)
2.	Publicación del boletín de prensa para dar a conocer las líneas de trabajo que apoyará el Programa, así como el presupuesto general asignado.
3.	Publicación de las convocatorias correspondientes a los estímulos por convocatoria pública.

² La programación de las sesiones de planeación suele coincidir con los tiempos operativos de la línea de trabajo de estímulos por convocatoria pública y la presentación de informes por los beneficiarios de los mismos. Conviene procurar que la calendarización del ciclo de trabajo y el pago de ministraciones se realice en diez meses a lo largo de un año calendario, por ejemplo, entre febrero y noviembre.

4.	Distribución de las convocatorias al interior del estado.
5.	Sesión de orientación para la presentación de los proyectos aspirantes a los estímulos por convocatoria pública.
6.	Segunda publicación de convocatorias.
7.	Fecha límite de recepción de solicitudes de apoyo a proyectos. Segunda reunión de la Comisión de Planeación para la integración de la Comisión Técnica y seguimiento programático y financiero de otras líneas de trabajo.
8.	Período de dictamen de proyectos.
9.	Reunión de la Comisión Técnica para la elaboración del dictamen final de los proyectos.
10.	Tercera reunión de la Comisión de Planeación para integrar al Programa Anual de Trabajo (PAT) el calendario de ministraciones de los estímulos otorgados por convocatoria pública. Seguimiento programático y financiero de otras líneas de trabajo.
11.	Publicación de los resultados en prensa y envío del calendario de ministraciones al ejecutivo fiduciario de Banamex.
12.	Firma de convenios con los beneficiarios de los estímulos.
13.	Ceremonia de entrega de la primera emisión de estímulos a los beneficiarios seleccionados.
14.	Cuarta reunión de la Comisión de Planeación para integrar el informe de evaluación del primer trimestre.
15.	Segundo informe trimestral.
16.	Tercer informe trimestral.
17.	Quinta reunión de la Comisión de Planeación para evaluar el desarrollo del ciclo.(Puede coincidir con la primera sesión del ciclo siguiente).

4.2 Gestiones ante el Fiduciario Banamex

El fiduciario Banamex asume ante las partes la responsabilidad del manejo adecuado y transparente de los recursos, para lo cual ha establecido algunos requisitos mínimos indispensables, como son:

- El registro y notificación oportunos de las firmas de las personas autorizadas en el estado para el manejo de los recursos de un programa operado a través del fondo (dos de tres). Se anexará copia de sus respectivas identificaciones oficiales vigentes así como de sus nombramientos en la institución estatal, de ser el caso. Por ejemplo: el titular de la ICGE en su carácter de Coordinador de la Comisión de Planeación, el administrador de la ICGE y el representante de la iniciativa privada en la Comisión de Planeación.
- Las personas que realicen gestiones ante el fiduciario deberán ser las mismas que aparecen en las fichas de registro de firmas y también deberán ser dos de tres.
- Toda solicitud de transferencia de recursos que se dirija al fiduciario será tomada en cuenta únicamente cuando el original del documento obre en poder del ejecutivo fiduciario. Por esta razón, las personas encargadas en los estados de estas gestiones deberán planificar sus tiempos. No se aceptan comunicaciones vía fax ni oficios signados con facsímil.
- El fiduciario requiere contar con los documentos que soporten la aprobación de la Comisión de Planeación sobre el manejo y la administración de los recursos de un programa y que le permita atender en tiempo y forma toda solicitud. En el caso del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico, los documentos que resultan indispensables son: la distribución general de los recursos del programa para un ciclo (líneas temáticas o programáticas y sus techos financieros); actas de acuerdo de aquellas sesiones de la Comisión de Planeación o dictamen en las que se aprueben programas y presupuestos; el calendario de ministraciones de los estímulos a la creación y al desarrollo artístico; los respectivos oficios de solicitud, que contengan la información mínima requerida del programa o proyecto del que se trata, montos y conceptos de los recursos que se requieren, datos completos de la cuenta bancaria "puente" (local) a través de la cual se manejan los recursos del programa y fecha para la cual se requiere la disponibilidad de los recursos.

El fiduciario no atenderá aquellas gestiones que no cubran estos requisitos mínimos. Para apoyo y seguimiento de las mismas, el estado deberá turnar al personal responsable por la DGVC una fotocopia de cada comunicación con el fiduciario.

El representante del CONACULTA enviará mensualmente a la ICGE una fotocopia del estado de cuenta que emite el banco y que da cuenta sobre el manejo de los recursos.

V. COMISIÓN TÉCNICA

La virtud principal de los mecanismos de estímulo a la creación que ha propiciado el sistema del FONCA es haber transformado sustancialmente la tradicional relación entre las instituciones de gobierno, en sus diversos órdenes, y los creadores culturales en lo referente a la toma de decisiones para la asignación de recursos a la creación. La premisa fundamental de esta nueva relación es la transparencia en los procesos de administración y de decisión y está fincada en el principio del respeto a la libertad de expresión y de creación.

En este sentido, las instancias responsables del desarrollo cultural en los diversos ámbitos propiciarán las condiciones para fortalecer el quehacer autónomo de los intelectuales y artistas, en un marco de corresponsabilidad. Su principal papel será poner a disposición de los creadores los recursos que la sociedad destina a apoyar su trabajo, eliminando cualquier forma de condicionamiento, limitación o censura y guiándose por los criterios básicos de calidad, equidad y pertinencia.

Esta es la tarea de la Comisión Técnica en los procesos de decisión para la asignación de recursos del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico, en donde serán miembros de la comunidad artística y cultural quienes decidan el destino de los recursos para la creación y el desarrollo artísticos de un determinado estado, con base en la excelencia artística de las propuestas. Ellos contribuirán a la equitativa distribución de los recursos con los que el Programa cuenta, así como a la transparencia del proceso de asignación.

La participación de Comisiones Técnicas en la operación del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico se da básicamente para la asignación de estímulos ofertados por convocatoria pública, es decir, como jurados; pero pueden conformarse comisiones técnicas especiales para el dictamen de otros proyectos dentro del Programa como son convocatorias especiales en las diversas disciplinas o constituirse como Comités Editoriales en el caso de las publicaciones.

5.1 Composición

Nombrada por la Comisión de Planeación, la Comisión Técnica estará integrada por intelectuales o artistas de las áreas de artes escénicas, artes visuales, letras y música.

Pueden ser convocados a participar un representante del INBA o del INHA para dictaminar los proyectos relativos al patrimonio cultural, así como para apoyar su evaluación y seguimiento.

El número de integrantes de la Comisión Técnica podrá variar, dependiendo de las características de las categorías convocadas así como del número de proyectos de las distintas disciplinas recibidos a concurso. No obstante, procurará guardar un equilibrio en la composición y equidad en la representatividad de las diversas disciplinas.

5.2 Funciones

- Conocer las bases generales y cláusulas particulares de la convocatoria del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de la entidad para la cual fungirán como integrantes de la Comisión Técnica.
- Establecer comunicación fluida con el Secretario Técnico de la Comisión de Planeación, a fin de conocer y familiarizarse con los criterios de selección de beneficiarios, así como con los detalles de su participación dentro del proceso.
- Revisar a cabalidad las solicitudes, los proyectos concursantes, las muestras de trabajo y los materiales anexos; y, elaborar por escrito sus dictámenes individuales signándolos de manera autógrafa.
- **Participar en la sesión plenaria de la Comisión Técnica**, para dar a conocer a la Comisión de Planeación las solicitudes y proyectos aprobados y **levantar el acta única de dictamen**, así como sugerir el calendario de ministración de recursos, en el caso de que las necesidades específicas de algún proyecto así lo requieran.
- Proponer a la Comisión de Planeación las adecuaciones o modificaciones que considere pertinentes para futuras convocatorias, y hacer las observaciones que juzgue necesarias para el seguimiento, la evaluación y el desarrollo de los proyectos.
- Apoyar, en su caso, a la Comisión de Planeación en la evaluación de los informes periódicos de los beneficiarios (los miembros de la Comisión Técnica que residan en el estado) o en la retroalimentación a los beneficiarios sobre los resultados del ciclo en términos del desarrollo creativo de los proyectos (por ejemplo, participando en las Muestras o Encuentros de Beneficiarios).

5.3 Dinámica de participación y coordinación

- La Comisión Técnica dictamina los proyectos concursantes y elabora el acta de fallo correspondiente.
- Apoya a la Comisión de Planeación en la resolución de aquellos casos no previstos en la convocatoria respectiva (sin contravenir las bases y cláusulas establecidas en la convocatoria ni modificar sustancialmente las propuestas de los concursantes).
- Contribuye a la mejora del Programa y sus procesos mediante sus observaciones y sugerencias.

Será responsabilidad de la Comisión de Planeación procurar un **equilibrio en la composición** de la Comisión Técnica, así como que los **perfiles** de los jurados sean los más **adecuados**, con base en las necesidades de los diferentes aspectos o temas

sobre los que se deliberará y a las características y necesidades del desarrollo cultural de la entidad.

En consideración de estos criterios, algunas entidades convocan una Comisión Técnica conformada únicamente por creadores con una trayectoria destacada en el ámbito nacional. En otras, se pone énfasis en la pertinencia de quienes dictaminen las propuestas sean plenamente conocedores del contexto cultural estatal, de sus creadores y de las dinámicas del desarrollo particular a la entidad, por lo que se da preferencia a una Comisión Técnica conformada solamente por creadores de reconocido prestigio local o regional. **Con base en la experiencia, se recomienda la integración de una Comisión Técnica de composición mixta.**

Por conducto del Coordinador o del Secretario Técnico, la Comisión de Planeación deberá brindar a la Comisión Técnica nombrada, con la mayor oportunidad en tiempo y forma, los suficientes elementos para el mejor desempeño de su labor de deliberación y dictamen. Esto implica:

- Proporcionar a los jurados las bases y convocatorias de los estímulos y, de preferencia, los criterios generales para la selección de los beneficiarios con prioridad en la calidad de la propuesta, su viabilidad y pertinencia.
- Enviar completos, bien relacionados y clasificados, los materiales de los proyectos recibidos a concurso, con todos los apoyos pertinentes a la deliberación.
- Brindar todos los elementos para su participación en la sesión de dictamen (por ejemplo, para sus traslados, alimentación, hospedaje y atención, conforme se requiera).
- Facilitar la información que pueda clarificar su deliberación sobre los distintos proyectos concursantes, con apego a lo establecido en las convocatorias y a los lineamientos normativos del programa, sin menoscabo de su plena autonomía para la decisión.

La Comisión de Planeación nombrará a un grupo de representantes que apoye el óptimo desarrollo de la sesión de dictamen. En esta subcomisión deberán participar el Secretario Técnico del Fondo y el representante del CONACULTA. La subcomisión se mantendrá atenta a las solicitudes de apoyo de los jurados, pero en ningún caso intervendrá directamente en las resoluciones ni en el desenvolvimiento de las deliberaciones, en las que la Comisión Técnica tiene plena autonomía. Al término de la sesión de dictamen, los representantes de la Comisión de Planeación apoyarán la elaboración del acta de fallo de la Comisión Técnica.

Es responsabilidad de la Coordinación de la Comisión de Planeación y de su Secretario Técnico la organización de todos y cada uno de los aspectos que involucra el proceso de dictamen. En la medida en que los recursos del fondo lo permitan, la sesión plenaria de dictamen deberá efectuarse en la entidad, con vistas a favorecer la descentralización de los procesos, con todos los beneficios que ello reporta.

Aún cuando se cuente con los dictámenes individuales, invariablemente se levantará un acta única de dictamen que la Comisión Técnica firmará de manera

autógrafo (dos ejemplares originales, uno para resguardo del Secretario Técnico y uno para los archivos del CONACULTA).

El número de estímulos otorgados en una emisión corresponde con el dictamen original de la Comisión Técnica y es el que se consigna en el acta respectiva, así como el que se reporta en los indicadores de gestión, bases de datos y otros registros de operación. De existir alguna baja posterior, se hará el señalamiento correspondiente (baja por renuncia, baja por incumplimiento, por ejemplo) sin modificar la cantidad total de proyectos inicialmente beneficiados y reportados (por ejemplo, en las memorias de beneficiarios y en el Sistema de Información Cultural del CONACULTA).

VI. Tutores/ Asesores

Como se ha señalado, los objetivos centrales de este Programa son el estímulo a la creación de calidad y la contribución al desarrollo artístico. Asimismo, es responsabilidad de la Comisión de Planeación el procurar el aprovechamiento óptimo y responsable de los recursos que el fondo destina a la creación. Por ello se ha integrado como parte importante del plan anual de trabajo la asesoría o tutoría puntual a los proyectos beneficiados en cada ciclo de operación.

En algunos programas estatales la asesoría y supervisión de los proyectos la efectúa la propia Comisión de Planeación a través de los representantes de las comunidades artísticas (principalmente por racionalidad financiera, ya que no reciben remuneración alguna por esta labor).

Siempre que la disponibilidad de recursos lo permita, la experiencia recomienda nombrar tutores o asesores especializados —diferentes de los creadores miembros de la Comisión de Planeación— según las características de los proyectos beneficiados, quienes se comprometerán a dar un seguimiento cabal al desarrollo de cada proyecto con base en la propuesta original del beneficiario y a los compromisos asumidos ante el Programa. Este tipo de tutorías tiene el beneficio adicional de contribuir al elemento formativo.

Estos tutores/asesores independientes serán gratificados con un pequeño apoyo monetario trimestral con base en tabuladores nacionales y aprobados por la Comisión de Planeación.

En cualquiera de sus modalidades, los tutores/asesores se obligan a informar en tiempo y forma al Secretario Técnico sobre los avances del proyecto beneficiado y su adecuada conclusión y, en su caso, a reportar y someter a acuerdo de la Comisión de Planeación cualquier anomalía, modificación o incumplimiento.

El tutor/asesor no está facultado para modificar o influir en el proceso creativo del beneficiario y su proyecto. Únicamente la Comisión de Planeación tiene la atribución de deliberar y acordar sobre los compromisos establecidos con el beneficiario y, en caso de ser necesario, suspender temporal o definitivamente el estímulo al beneficiario por incumplimiento.

VII. Sugerencias editoriales para la convocatoria

Con el objeto de contribuir a la identidad nacional del Programa, así como a la legibilidad y funcionalidad de las convocatorias en los estados participantes, se proponen las siguientes:

Sugerencia para especificaciones gráficas

Imprimir un mínimo de 1000 folletos del número de páginas que se requiera en papel bond ahuesado de 90 grs.; con los forros impresos a 1x1 tinta (según pantone) en cartulina couché de 200 grs., encuadernada con 2 grapas y tamaño final de 17x22 cms.

Sugerencias editoriales

1. Dedicar las primeras páginas a la difusión de los mejores trabajos del año inmediato anterior.
2. Para los interiores se sugiere utilizar la información en bloque (una columna) tinta negra, tipografía 12/14 de las familias Arial, Times Garamond o Universe.
3. Preferentemente no usar pantallas en texto porque dificulta la lectura y las posibilidades de fotocopiado.
4. Codificar, en su caso, las viñetas que se utilicen.
5. Respecto a los forros hay que tomar en cuenta lo siguiente:
 - El color de la tinta debe seleccionarse tomando en cuenta las posibilidades de utilizar pantallas en diseño.
 - La portada debe especificar que se trata de la "**Convocatoria 200_**" (el año del que se trate) del **Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico** y en segundo término el emisor: el "**Fondo Especial para la Cultura y las Artes de _____**".
 - **Debe eliminarse, al menos paulatinamente, el nombre de Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, así como evitar la utilización de siglas** como FOECA, FECA, FECAT, FOECAY, etcétera, que restan identificación al Programa y promueven la confusión entre los interesados y el público en general.
 - Sería deseable que el titular del estado hiciera una presentación del programa mencionando las fuentes de financiamiento y los resultados logrados desde su inicio, sin soslayar la participación de la sociedad civil en la conformación de la Comisión de Planeación.
 - Se sugiere no omitir nombrar a los integrantes de la Comisión de Planeación vigente a la fecha de lanzamiento de la convocatoria.
 - Es obligatorio incluir los logotipos oficiales y vigentes del CONACULTA, del Gobierno del Estado, de la Institución Cultural y de otros copatrocinadores si los hubiera.
 - El artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 establece que toda acción y todo material que difunda, publicite o promueva el Programa o sus productos deberá manifestar textualmente la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que

pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ANEXOS

Instrumentos operativos y administrativos

A continuación se ofrecen algunos modelos de instrumentos útiles en la operación y administración del Programa. El apego a estos formatos no es obligatorio, sin embargo la Secretaría Técnica de la Comisión de Planeación deberá establecer sus procedimientos de registro sobre las diversas actividades sustantivas y administrativas.

INSTRUMENTO A

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS (POR LÍNEA TEMÁTICA Y OTROS RUBROS DE ATENCIÓN) ³

LÍNEA TEMÁTICA O RUBRO DE ATENCIÓN	MONTO
I. Estímulos a la creación y al desarrollo artístico ⁴	\$
II. Capacitación y formación artística	\$ ⁵
III. Producciones escénicas	
IV. Difusión de los creadores y sus obras	
V. Difusión del patrimonio cultural	
VI. Ediciones	
VII. Otros conceptos (operativos o administrativos) ⁶ - (desglose de conceptos) - - -	
TOTAL	\$

³ Este instrumento tiene por finalidad hacer la distribución general de los recursos con base en cada una de las líneas temáticas y aspectos operativos y administrativos, por lo que será fundamental considerarlo de manera integral en la fase inicial de planeación.

⁴ Esta línea temática deberá contemplar los diferentes montos que se asignarán a las distintas categorías por convocatoria pública.

⁵ Los rubros II a VI consideran aquellas líneas temáticas que pudieran ser incluidas en el PAT, sin ser convocadas públicamente, de manera que deberá establecerse un techo financiero en la fase de planeación inicial. En caso contrario, estarían incluidas en la línea de estímulos a la creación y al desarrollo artístico.

⁶ Este rubro deberá considerar también desde la planeación inicial, los aspectos indispensables administrativos, así como aquellos que apruebe la Comisión de Planeación, como es el caso de la *Memoria de beneficiarios*, Encuentros, etcétera.

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LOS ESTÍMULOS A LA CREACIÓN Y AL
DESARROLLO ARTÍSTICO (POR CATEGORÍAS CONVOCADAS)**

I. Estímulos a la creación artística	
Categoría	Monto
a) Jóvenes creadores	\$
b) Creadores con trayectoria	\$
c) Desarrollo artístico individual (ejecutantes)	\$
d) Difusión del patrimonio cultural	\$
e) Proyectos culturales de coinversión	\$
Subtotal	\$

II. Estímulos al desarrollo artístico	
Categoría	Monto
f) Grupos artísticos – difusión	\$
g) Apoyo a producciones escénicas	\$
h) Formación artística profesional	\$
i) Ediciones	\$
j) Difusión de los creadores y sus obras	\$
Subtotal	\$

III. Otras categorías	
k)	\$
Subtotal	\$

TOTAL	\$
--------------	-----------

SOLICITUD DE REGISTRO PARA OPTAR POR ALGÚN ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO

No. de registro:

Emisión:

I. Cédula de identificación

1. Nombre del responsable	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
R.F.C.	Lugar y fecha de nacimiento	Nacionalidad	Años cumplidos	Años de residencia
2. Domicilio	<input type="text"/>			<input type="text"/>
	Calle		Núm. Ext.	Núm. Int.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Colonia	C.P.	Municipio	Estado	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Lada	Teléfono	Fax	Correo electrónico	

II. Curricula (anexar)

1. Estudios realizados, incluso talleres, cursos, diplomados, etc.
2. Trayectoria artística o de investigación (exposiciones, publicaciones, presentaciones artísticas, puestas en escena, investigaciones, etc.).
3. Cartas de referencia de dos especialistas en la disciplina solicitada (opcional).
4. Copia del acta constitutiva y documento que acredite la titularidad del grupo que representa, (sólo en caso de propuesta colectiva).

III. Descripción del proyecto

1. Título del proyecto:	<input type="text"/>						
2. Categorías:	a) Apoyo a la creación artística:						
	Jóvenes creadores	<input type="text"/>	Creadores	<input type="text"/>	Creadores con trayectoria	<input type="text"/>	Eméritos
	b) Desarrollo artístico de ejecutantes:						
	Desarrollo individual	<input type="text"/>	Desarrollo grupal	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
	c) Investigación del patrimonio cultural:						
	Investigación	<input type="text"/>	Difusión	<input type="text"/>	Otro:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	d) Proyectos culturales de coinversión:						
	e) Otra:	<input type="text"/>	(especifique):	<input type="text"/>			
3. Disciplinas	a) Arquitectura: Diseño arquitectónico			<input type="text"/>	Otra:	(especifique):	
	b) Artes Visuales:	Pintura	<input type="text"/>	Escultura	<input type="text"/>	Fotografía	Gráfica

	Cinematografía		Multimedia		Otros:	(especifique):					
	c) Literatura:	Cuento		Ensayo		Novela		Poesía			
	d) Música:	Interpretación		Composición		Otra:		(especifique):			
	e) Danza:	Ejecución		Coreografía		Otra:		(especifique):			
	f) Teatro	Escenografía		Vestuario		Iluminación		Sonorización			
	Dramaturgia		Puesta en escena		Otra:		(especifique):				
	g) Publicaciones		Título:								
	h) Invest. del patrimonio cultural		Video		Radio		Multimedia		Texto		
	i) Otra:		(especifique):								
4. Breve descripción del proyecto:											
5. Objetivos al desarrollo del proyecto:											

6. Cronograma de actividades												
Actividades	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May	Jun.	Jul.	Ago	Sep.	Oct.	Nov	Dic
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												

7. Lugar (es) donde se desarrollará el proyecto:	
8. Describa el (los) producto (s) y/o resultado (s) cultural (es) y/o artístico (s) que se esperan obtener:	

9. Propuesta de difusión del trabajo concluido:									
Ciclo de conferencias		Exposición		Taller		Edición		Coloquio	
Video		Encuentro		Presentaciones		Gira		Otro:	(especifique):
10. Señale si cuenta con apoyos de otras instituciones y en qué consisten:									
11. Duración del proyecto (meses):									
				Inicio:				Conclusión:	

IV. Acreditación (anexar)

1. Acta de nacimiento. (fotocopia).
2. Comprobante de domicilio. (fotocopia).
3. Comprobante oficial de residencia en el estado. (original). Sólo aplica para no oriundos.
4. En caso de grupos o compañías, documentos probatorios de actividad artística en el estado.
5. Carta-compromiso de cumplimiento del proyecto.
6. Carta de finiquito. - Solo aplica para beneficiarios en emisiones anteriores de este programa.
7. Muestra del quehacer artístico por el medio que considere idóneo. (catálogos, fotografías, transparencias, partituras, textos publicados, fonogramas, videogramas en formato VHS, etc.), con lugar y fecha de realización.
8. En caso de propuesta colectiva: Nombre del grupo y de sus integrantes.

V. Información General:

Solicitudes previas al Fondo Estatal:	Si	No	Emisión (es):
Actividad actual del responsable del proyecto:			

Fecha de recepción de proyecto:	
Firma del responsable del proyecto:	

VI. Dictaminación (para uso exclusivo de la Comisión Dictaminadora)

OBSERVACIONES PREVIAS AL DICTAMEN
(Formato para uso de la Comisión Técnica)

No. de registro:

Emisión:

Nombre del Proyecto	
Nombre del responsable	
Lugar de residencia	
Categoría en que participa	
Disciplina	

Condiciones de la presentación				
¿Cumple con todos los requisitos señalados en las bases	SI		NO	
¿Incluye todos los datos del responsable y de los participantes?	SI		NO	
¿Incluye materiales audiovisuales o gráficos?	SI		NO	
Observaciones generales				

Elaboró: _____.

ACTA DE DICTAMEN PARA EL CICLO _____

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y AL DESARROLLO ARTÍSTICO DE

Reunidos en la ciudad de _____, el día ____ de _____, y en cumplimiento de las facultades que les otorgó la comunidad intelectual y artística del estado de _____ por conducto de la Comisión de Planeación del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de _____ y los miembros de la Comisión Técnica, después de realizar un dictamen minucioso de los _____ proyectos inscritos a concurso en las diversas categorías y disciplinas señaladas en la convocatoria correspondiente para el ciclo _____, decidieron otorgar su fallo inapelable después de un amplio análisis interdisciplinario y con plena libertad de decisión; este fallo se hace de manera consensuada con estricto apego a las cláusulas de la convocatoria, a la calidad y viabilidad de las propuestas sometidas a concurso y a la aportación que los proyectos beneficiados ofrecen al impulso del arte y la cultura del estado, mismo que a continuación se relacionan:

ÁREA	CATEGORÍA	NOMBRE DEL PROYECTO Y DEL RESPONSABLE	MONTO
Literatura			
Teatro			
Danza			
Música			
Artes visuales			

Firman de común acuerdo y de conformidad:

LA COMISIÓN TÉCNICA DEL FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE

INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL DEL BENEFICIARIO

No. de registro:

Emisión:

Nombre del proyecto	
Nombre del beneficiario:	
Categoría en que participa	
Disciplina	
Periodo que informa	

Describa los avances que ha logrado el proyecto con relación al plan de trabajo acordado

Mencione los aspectos no logrados y explique las causas

Señale las acciones que deberá realizar para recuperar el avance del proyecto

Lugar(es) en que se desarrollarán dichas acciones

Describa los efectos y resultados no previstos que redunden en beneficio del proyecto

Especifique los apoyos y recursos adicionales a los brindados por el Fondo Estatal que refuercen el

desarrollo del Proyecto

Observaciones y comentarios adicionales	

Si incluye, en forma anexa al informe, documentos, grabaciones u otros materiales, por favor relaciónelos

Informe elaborado por	

Firma		Fecha	
-------	--	-------	--

**CARTA DE LIBERACIÓN DE COMPROMISOS POR PARTE
DEL BENEFICIARIO**

La Comisión de Planeación, por conducto de su coordinador, deberá extender al beneficiario una Carta de liberación de sus compromisos contraídos ante el Programa, una vez haya presentado de manera satisfactoria los resultados del proyecto realizado.

EJEMPLO:

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y AL DESARROLLO ARTÍSTICO DE

Lugar y fecha

Nombre del beneficiario

Nombre del proyecto apoyado
P R E S E N T E

Nos dirigimos a usted con el propósito de manifestarle que la Comisión de Planeación del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de _____, después de haber analizado sus informes de actividades y verificado los resultados de su proyecto, encuentra que ha concluido y aplicado de manera satisfactoria el apoyo que le fue otorgado.

Por lo anterior, hacemos un reconocimiento a su labor a favor del desarrollo cultural de nuestra comunidad y, al mismo tiempo, le informamos que queda usted liberado de los compromisos que asumió en el proyecto que le fue aprobado y en la carta compromiso que usted firmó.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

El Coordinador de la Comisión de Planeación

**FORMATO PARA EL INFORME DEL MOVIMIENTO
DE LA CUENTA BANCARIA “PUENTE”**

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y AL DESARROLLO ARTÍSTICO DE

**NÚMERO DE CONTRATO _____ (FIDEICOMISO)
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE CHEQUES N° _____ BANCO**

Período que se informa: _____

REF. ⁷	FECHA ⁸	CONCEPTO ⁹	COMENTARIOS 10	INGRESOS	EGRESOS	SALDO ¹¹
		Saldo al (fecha) ¹²				

⁷ Referencia. En esta columna se consignará el número de cheque expedido.

⁸ Se refiere a la fecha de expedición del cheque. Debe coincidir con la fecha que registra el estado de cuenta bancario.

⁹ Se anota el destinatario al que se expide el cheque.

¹⁰ Breve descripción del asunto al que se aplicó el recurso.

¹¹ Deberá coincidir con el consignado por el estado de cuenta bancario.

¹² Se anotará como saldo inicial del informe el correspondiente a la fecha a partir de la cual se presentó el informe anterior.

CALENDARIO ANUAL DE MINISTRACIONES

Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de _____
Emisión 200__

Concepto ¹³	Mes 1 ¹⁴	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Total
Creadores con trayectoria											
Jóvenes creadores											
Desarrollo Artístico Individual											
Produccion es escénicas											
Difusión del patrimonio cultural											
TOTALES											

¹³ En esta columna deberá agruparse por categoría el nombre del beneficiario así como el nombre del proyecto apoyado.

¹⁴ En estas columnas deberán anotarse las ministraciones (pueden ser mensuales o no) según el proyecto apoyado.